



365

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 24

RANCAGUA,

24 JUN 2013

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
24 JUN. 2013

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

VISTOS Y TENIENDO  
PRESENTE:

- a) El **oficio ordinario N° 4368** de fecha 16.11.2012 por medio del cual el Serviu de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins solicitó a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, la autorización, vía trato directo, del inmueble que en el que se encontraba emplazada la ex cárcel pública de la ciudad de Rancagua, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales, de una superficie aproximada de 5.204,5 metros cuadrados, rol de avalúo N°70-9, por un valor ascendente a \$ 2.212.900.327, el que se destinará a la construcción del Edificio Institucional Seremi-Serviu.
- b) El **oficio ordinario N° 0756** de fecha 11 de Diciembre de 2012, por medio del cual la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo autorizó la adquisición, vía trato o compra directa, del referido inmueble.

- c) El **oficio ordinario N° 5752** de fecha 05 de Diciembre del año 2012, por medio del cual el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (s) Ramón Galaz N. notificó al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, el valor comercial de tasación aprobado por la Comisión Especial de Enajenaciones en sesión de fecha 21 de Noviembre, y ratificada en sesión de fecha 05 de Diciembre de 2012, por la cual se fijó un valor que asciende a la

suma de \$ 2.212.900.388, equivalentes a UF 96.886,93, precisando que la superficie corresponde a 5.204,5 metros cuadrados.

- d) El **oficio ordinario N° 4744** de fecha 06 de Diciembre de 2012, por medio del cual el Director del Serviu Región de O'Higgins, Sr. Raimundo Agliati Marchant aceptó la suma de \$2.212.900.388, indicada como valor comercial del inmueble de una superficie de 5.204,5 metros cuadrados, fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones en sesión de fecha 21 de Noviembre y ratificada en sesión de fecha 05 de Diciembre de 2012.
- e) El **oficio ordinario N° 5906** de fecha 10 de Diciembre de 2012, por medio de la cual, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, notificó al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de un error de transcripción, aclarando que en realidad el valor en pesos fijado asciende a la suma de \$2.212.900.327, vale decir, 61 pesos menos que el que se informó a través del Oficio Ordinario mencionado en la letra anterior.
- f) El **oficio ordinario N° 4802** de fecha 10 de Diciembre de 2012, por medio del cual, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aceptó el nuevo valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones en sesión de fecha 21 de Noviembre y ratificada en la sesión del día 05 de Diciembre del 2012 por un valor comercial de \$ 2.212.900.327
- g) El **oficio ordinario N° 4818** de fecha 11 de Diciembre de 2012, por medio del cual el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins informa a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de la variación en el precio de compraventa de 61 pesos menos que el primitivo valor comercial fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones, precisando de esta manera que, el Servicio aceptó el nuevo valor ascendente a \$ 2.212.900.327, mediante Oficio Ordinario N° 4802 de fecha 10 de Diciembre de 2012.
- h) El **oficio ordinario N° 0018** de fecha 09 de Enero de 2013 por medio del cual el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo estimó pertinente mantener la autorización otorgada al Servicio de Vivienda y Urbanización para proceder, en las nuevas condiciones informadas por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a adquirir directamente el predio en cuestión.
- i) El **oficio ordinario N° 1064** de fecha 08 de Mayo de 2013 por medio del cual el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, notificó el Decreto Supremo N°118 de fecha 21 de Diciembre de 2012, debidamente tramitado con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de Enero de 2013 y totalmente tramitado por el Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 06 de Febrero de 2013. En dicho decreto, se autorizó la transferencia en venta directa al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la propiedad denominada Lote 1 que forma parte de un terreno de mayor extensión inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N° 94 del registro de propiedad del año 1890 en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. El lote antes indicado comprende una superficie aproximada de 5.204,50 metros cuadrados, enmarcado en el polígono B-P-C1-O-N-M-J-K-B, según da cuenta plano de subdivisión aprobado por Resolución Exenta N° 2012-081-S de la Ilustre Municipalidad de Rancagua con fecha 03 de Diciembre de 2012.
- j) La **resolución N° 2012-081-S de Aprobación de Subdivisión o Fusión**, de fecha 03 de Diciembre de 2012 para el Rol de avalúo 70-9 de la Comuna de Rancagua emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

- k) El **certificado N° 481 URB N°200** de fecha 03 de Diciembre de 2012, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- l) La **copia certificada del Plano de subdivisión predial** aprobado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, de fecha 03 de Diciembre de 2012.
- m) La **copia certificada por Osvaldo Villaseca Reyes en su calidad de Conservador del Archivo Nacional, de la inscripción de dominio vigente de fecha 12 de diciembre de 2012** que acredita que la propiedad inscrita a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N°94 del registro de propiedad del año 1890, no registra anotaciones de transferencia de dominio al año 1931.
- n) El **certificado de hipotecas y gravámenes de fecha 12 de diciembre emitido por Osvaldo Villaseca Reyes en su calidad de Conservador del Archivo Nacional** que acredita que la propiedad inscrita a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N° 94 del registro de propiedad del año 1890, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931
- o) El **certificado de prohibiciones e interdicciones de fecha 12 de diciembre emitido por Osvaldo Villaseca Reyes en su calidad de Conservador del Archivo Nacional** que acredita que la propiedad inscrita a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N° 94 del registro de propiedad del año 1890, no registra prohibición, interdicción ni litigios al año 1931
- p) **Copia simple del Certificado de factibilidad técnica de suministro N° 0216/2012** emitido con fecha 13 de febrero de 2011 por la Compañía General de Electricidad.
- q) **Certificado de factibilidad de agua potable y alcantarillado N° 201201001240** emitido por el Departamento Nuevos Clientes de la empresa Essbio S.A. L.G. Bernardo O'Higgins Chile de fecha 17 de febrero de 2012.
- r) **Certificado de avalúo fiscal** para rol de avalúo 70-9 de la Comuna de Rancagua, emitido electrónicamente por el Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos con fecha 13 de Junio de 2013.
- s) **Copia simple del Certificado de Informaciones Previas N° 3469/2012** de fecha 01/02/2012, solicitud N°3469, emitido por el Departamento de Urbanización de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- t) **Copia simple de la Resolución de Aprobación de Anteproyecto de Edificación N° 15** de fecha 03 de octubre de 2012, para el rol de avalúo 70-9, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- u) **Copia simple del Decreto Supremo N° 501 del Ministerio de Hacienda** de fecha 23 de Abril del año 2013 por cuya virtud se modificó el presupuesto vigente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, debidamente tramitado con tomado de razón por orden de Contraloría General de la República.
- v) **El oficio ordinario N° 2767** de fecha 04 de Junio de 2013, por el cual el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins solicitó la prórroga de plazo para la firma de la escritura pública de compraventa del terreno antes individualizado y recepcionado por la oficina de partes de la Secretaría de Bienes Nacionales con fecha 05 de Junio del presente año.

- w) **El oficio ordinario N° 2845** de fecha 11 de Junio de 2013 por medio del cual se complementó el Ordinario N° 2767 de fecha 04 de Junio de 2013 indicando las razones fundadas por las cuales el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins solicitó la prórroga a que se refiere el ordinario
- x) **La Resolución Exenta N° 1226** de fecha 13 de Junio de 2013 por la cual la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales resolvió conceder la prórroga atendidas las razones fundadas expuestas en el oficio ordinario N° 2845 complementario del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de O'Higgins de fecha 11 de Junio de 2013.
- y) **La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República**, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre del año 2008.
- z) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U. de 1976, y el Decreto Supremo N°38 de fecha 12 de abril de 2013 (V. y U.), se dictó la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

1.- **AUTORIZASE** la celebración del contrato de compraventa directa del inmueble a que se refiere el visto i) de la presente resolución, correspondiente al **Lote 1** que forma parte de un terreno de mayor extensión inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 44v N° 94 del registro de propiedad del año 1890 en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua. El lote antes indicado comprende una **superficie aproximada de 5.204,5 metros cuadrados**, enmarcado en el **polígono B-P-C1-O-N-M-J-K-B**, según da cuenta plano de subdivisión aprobado por Resolución Exenta N° 2012-081-S de la Ilustre Municipalidad de Rancagua con fecha 03 de Diciembre de 2012. Los deslindes especiales o particulares del inmueble, según el referido plano, son: **NORTE**: tramo M-J en 22,5 metros con Edificio de Tribunales; y en tramo K-B de 30,7 metros con área verde que lo separa de Avenida Brasil; **ESTE**: en tramo B-P en 103,7 metros con propiedad enrolada en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 70-11 y en tramo P-C1 de 2,49 metros; **SUR**: en tramo O-C1 de 52,4 metros con Calle Oficial Carlos María O'Carroll; y **PONIENTE**: en tramo O-N de 50,69 metros con Lote 3 Fiscal de la misma subdivisión, en tramo N-M de 39,00 metros con Lote 2 Fiscal de la misma subdivisión y tramo J-K en 16,65 metros con Edificio de Tribunales.

Los deslindes según sus títulos históricos son los siguientes: al Norte, con la mencionada calle de la Estrella; al Sur y Poniente, con propiedad de doña Julia Calvo viuda de Valenzuela; y al Oriente, con sitio de don Gregorio Cornejo Moraga.

2.- **SE DEJA CONSTANCIA** que, en el Decreto autorizatorio N° 118 de fecha 21 de Diciembre de 2012, tramitado con Toma de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de Enero de 2013 y totalmente tramitado por el Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 6 de Febrero de 2013, se incurrió en un error de transcripción en la mención del deslinde histórico Norte al señalar "Al Norte, con la mencionada calle de La Estrella", en circunstancias que según la inscripción de dominio de fojas 44v N° 94 del Registro de Propiedad del año 1890, debiera decir "Al Norte, con la mencionada calle de la Estación". Esta prevención se hace con la única finalidad de evitar eventuales observaciones del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua al momento de practicar la competente calificación registral y posterior inscripción de la propiedad a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- **APRUEBASE EL PAGO** del precio de la compraventa a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en el valor de \$ 2.212.900.327 (dos mil doscientos doce millones novecientos mil trescientos veintisiete pesos), monto que se pagará al contado a la fecha de la suscripción de la escritura pública de compraventa, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 38109092441 del Banco Estado a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4.-El **MONTO** de la compraventa asciende a la suma única y total de \$ 2.212.900.327 (dos mil doscientos doce millones novecientos mil trescientos veintisiete pesos) según da cuenta lo aprobado por el Decreto Supremo N° 118 de fecha 21 de Diciembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, tramitada con Toma de Razón por Contraloría General de la República con fecha 30 de Enero de 2013 y totalmente tramitada por el Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 6 de Febrero de 2013.

5.-**PÁGUESE** mediante transferencia electrónica la cantidad de \$ 2.212.900.327 (dos mil doscientos millones novecientos mil trescientos veintisiete pesos). Dicha cantidad deberá ser depositada en la cuenta corriente de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales N° 38109092441 del Banco Estado. Se hace presente que el comprobante de depósito vía transferencia electrónica deberá ser insertado en el cuerpo de la escritura pública de compraventa al igual que la presente resolución.

6.-El **GASTO** que irrogue la presente resolución se imputará al Presupuesto vigente de este Servicio de la siguiente forma: **subtítulo 29 ítem 01 (terrenos)** correspondiente a la suma única y total de \$ 2.212.900.327 (dos mil doscientos millones novecientos mil trescientos veintisiete pesos).

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU**

**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**RAM/RFF/JBA**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Destinatario. Contraloría Regional. Sr. Héctor Parra Rojas
2. Dirección
3. Departamento Programación y Control. Sección Contabilidad y Presupuesto
4. Departamento Jurídico (2)
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Contraloría Interna

15. JUL 13 \* 002144

**OFICIO**

